

**La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia  
desde el año 2018 hasta el año 2023**

Alejandra López Aricapa

Jackeline Vásquez Gómez

Asesor temático: Luis Alejandro Gomez

Asesor metodológico: Ana Maria Roldan

**Resumen**

La protección a las minorías en Colombia ha sido establecida desde la Constitución Política de 1991, con el propósito de valorar el patrimonio cultural que tienen estas comunidades, este proyecto tiene como objetivo, analizar cómo el Estado Colombiano garantiza la protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío, desde el año 2018 hasta el año 2023 en el departamento de Antioquia. La metodología que se implementó fue cualitativa con enfoque hermenéutico, se parte de un rastreo bibliográfico, en diversas bases de datos Google Académico, Dialnet y Repositorios Universitarios. Se tuvieron en cuenta estudios sobre las comunidades indígenas y en especial a la comunidad Emberá Katío, tratados y convenios internacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas.

Los resultados de esta investigación mostraron, que en el departamento de Antioquia la comunidad Emberá Katío, está ubicada en Frontino y en los corregimientos de Uramita, Cañasgordas, Abriaquí y Dabeiba, se reconoció que para los pueblos indígenas el territorio es fundamental para su permanencia y pervivencia, ya que así se definen los códigos, las normas y las leyes en vínculo con cada espacio sagrado. También se evidenció

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

como Colombia desde la Constitución de 1991 viene desarrollando leyes que protegen las comunidades indígenas.

**Palabras clave:** Territorio ancestral; indígenas Emberá Katío; mecanismos legales; desarraigo cultural.

### **Resumen y palabras claves en inglés.**

#### **Abstract**

The protection of minorities in Colombia has been established since the Political Constitution of 1991, this with the purpose of valuing the cultural heritage that these communities have, this project aims to analyze how the Colombian State guarantees the protection of the ancestral territory of the Ember Katío indigenous people, from 2018 to 2023 in the department of Antioquia. The methodology implemented was qualitative with a hermeneutic approach, starting from a bibliographic search, through various databases such as Google Scholar, Dialnet and University Repositories. Studies referring to indigenous communities and especially to the Emberá Katío community were taken into account, as well as international treaties and conventions that protect the rights of indigenous peoples.

**Key words:** Ancestral territory; Emberá Katío indigenous peoples; legal mechanisms; cultural uprooting.

## Introducción

La cultura indígena ha sido parte fundamental de la historia de Colombia desde tiempos ancestrales. A pesar de su importancia y contribución a la sociedad, los indígenas han sido históricamente marginados y excluidos, sufriendo discriminación y violaciones a sus derechos humanos. Los cambios se remontan a la época de los conquistadores españoles, quienes, a través de actos como el saqueo, la profanación del culto indígena, las enfermedades e injusticias, junto con otras cargas que causaron sufrimiento y muerte.

De acuerdo con la historia, en el tiempo prehispánico, los Emberá eran conocidos como indígenas "chocoes", quienes se caracterizaban porque compartían una lengua originaria, una cosmovisión, un gobierno descentralizado y autónomo, una cultura radicada en la selva y una estructura social donde el centro era la unidad familiar y donde se concibe a ésta como el soporte de cualquier sociedad (Romero, Burbano, Suarez, 2019).

No obstante, "la conquista y la colonia, la introducción de misiones evangelizadoras, y la avanzada de colonos a sus tierras, dispersaron a diversas comunidades Emberá" (Romero, Burbano, Suarez, 2019, p.3). Se produjeron desarrollos diversos, tanto por los entornos naturales en los que se establecieron, como por los diversos tipos de poblaciones y relaciones que se enfrentaron, lo cual impactó de manera distinta a cada grupo en las tierras en las que se arraigaron.

Así mismo, los pueblos indígenas han experimentado la incertidumbre social y jurídica en sus relaciones con la tierra y el territorio, tema que ha sido ampliamente abordado desde los diversos escenarios propios, autonómicos y organizativos de los pueblos originarios. Su principal argumento radica en la falta de conocimiento histórico por parte del Estado y la sociedad colombiana acerca de la posesión de los territorios ancestrales que les pertenecen por derecho propio; hecho que ha impulsado alargadas luchas sociales y movilizaciones políticas en defensa de su protección y garantía efectiva (Parra, 2022, p.10).

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

Durante los últimos años, se han realizado movilizaciones a otras ciudades por parte de los indígenas, con la idea de mejorar sus condiciones de vida como el trabajo, el hogar, la salud, la educación, las mejores oportunidades, la no discriminación, los abusos, la migración económica, y el respeto y acceso a sus derechos como cualquier ser humano. Esto ha generado más problemas sociales en las ciudades y, debido a que hay más dificultades, “en la actualidad tienen que subordinarse al sistema socioeconómico y la cultura dominante de una sociedad cada vez más globalizada” (Romero, Burbano, Suárez, 2019, p.1).

Es por eso, que la comunidad ha experimentado una disminución progresiva en lo que tiene que ver con sus costumbres, esto se debe a diversos factores, entre los que se encuentra el conflicto armado en los territorios, la introducción de los objetos para facilitar la vida cotidiana, muerte de los mayores, y otras circunstancias que contribuyen al desgaste de sus prácticas ancestrales y daño de su patrimonio cultural (Solagne, 2018).

Otro de los componentes importantes para estas comunidades es el territorio, respecto a este, el territorio indígena hace referencia a las zonas habitadas por un pueblo indígena, y además las que, así no estén habitadas de esa manera, hacen parte de su tradición, las actividades espirituales, sociales, culturales y económicas, de la misma forma como otros grupos étnicos que habitan en dicho territorio (Agredo, 2006).

Dado que el pueblo indígena carecía de la perspectiva del ámbito trazado, en lo que tiene que ver con la racionalidad del territorio, esta es una concepción que surge desde occidente, llevando a la persona a conocer de propiedad y posesión. Cuando llega la conquista, los indígenas se estaban desplazando libremente, sin ninguna restricción, dónde sus caminos eran delineados y ajustados a la topografía (Agredo, 2006).

De acuerdo con este enfoque, el derecho al territorio para estas comunidades resulta ser más difícil que el reconocimiento de posesión colectiva, implicando así una serie de garantías sociales, políticas fundamentales y culturales para los derechos territoriales (Herreño, 2004).

Se reconoce que las luchas de los indígenas se enfocan en la salvaguarda del territorio ancestral. Esto ha dado lugar a la facultad de hacer uso de la tierra de acuerdo a sus propias prácticas, pudiendo tener la potestad sobre los recursos naturales, mantener los sitios sagrados, permanecer conjuntamente en sus tierras y no ser retirados de estas por ninguna razón, que sus tierras no sean enajenadas, y poder progresar en sus propios ideales de desarrollo y vida (Herreño, 2004).

Es por eso que, en el proceso que tiene Colombia para reconocer los retos a los que se enfrentan día a día por conservar su población diversa, desde las perspectivas de lengua, contexto, cosmogonía, modos de relacionarse e incluso la política (Viuche, 2023), el Ministerio de Educación Nacional busca diferentes perspectivas flexibles para la población Embera, empezando con la inclusión de estas comunidades y resolviendo las necesidades que se ven en una minoría étnica, con las diversas perspectivas que se puedan encontrar.

De esto modo, Colombia demuestra que cuenta con diversas leyes que permiten trabajar para garantizar los derechos de los pueblos indígenas, ofrecer una educación con diferentes lenguas que preserven su identidad cultural, el carácter especial de sus tierras y resguardos, a su patrimonio cultural, a la jurisdicción indígena y reconocer mecanismos especiales para el ejercicio de los derechos de los indígenas (Cárdenas, 2010).

Según lo consagrado en la Constitución, estos derechos deben interpretarse también de acuerdo a los principios del derecho internacional, convenios internacionales y los tratados ratificados por Colombia, buscando así la protección de los indígenas, como por ejemplo, el Convenio 169 de la OIT, el Pacto para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Autoridad Nacional de Gobierno Indígena de Colombia (ONIC) y la Organización Nacional Indígena.

De acuerdo con esto, se reconoce que el Estado Colombiano tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de sus deberes, entre los que se encuentran la protección de los derechos territoriales, de manera específica a todas las poblaciones, sin ejercer discriminación alguna, impulsando de este modo la humanidad a mejorar y dejando a un La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

lado las diferencias ideológicas, económicas, sociales, culturales y étnicas. Se debe tener en cuenta las necesidades de las personas más vulnerables para así mismo proceder. También es importante optar por ambientes que impulsen un avance sostenible, donde haya un dominio de las personas para ejercer sus capacidades y aplicarlas en beneficio propio y de la comunidad, generando un ejemplo de ayuda y responsabilidad ciudadana, protegido por el Estado.

Por ello, el objetivo general de esta investigación consiste en analizar de qué manera el Estado colombiano garantiza el territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en el departamento de Antioquia, desde el año 2018 hasta el año 2023. Para ello, se propone caracterizar la comunidad Emberá Katío en Antioquia, analizar la importancia de su territorio ancestral e identificar los mecanismos legales implementados por el Estado para su protección durante este periodo. La importancia del estudio se centra en su capacidad para dar una visión crítica sobre la eficacia de las políticas y acciones legales para la protección de los derechos territoriales de esta comunidad.

Este análisis se desarrollará en torno a tres objetivos específicos que abordarán, en primer lugar, la identificación de la comunidad Emberá Katío en Antioquia, explorando su composición demográfica, sus prácticas culturales y las consecuencias del desplazamiento. En segundo lugar, la importancia y el significado del territorio ancestral para este pueblo, destacando su papel en la identidad cultural y el bienestar social de los Emberá Katío. Y, finalmente, un estudio de los mecanismos legales implementados por el Estado colombiano para la protección de estos territorios. Estos apartados están alineados con los objetivos específicos del estudio y proporcionarán una visión de la situación actual y los desafíos que enfrenta la comunidad Emberá Katío en la defensa de su territorio ancestral.

## **Metodología**

Este trabajo se desarrollará con una metodología cualitativa con enfoque hermenéutico, ya que busca explorar fenómenos complejos y contextuales para obtener una comprensión detallada, permitiendo profundizar en las causas de un fenómeno social; y con enfoque hermenéutico, centrándose en la interpretación, explicación y revisión de textos, La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

las perspectivas y experiencias, dando un contexto social, histórico y cultural en el que se producen los fenómenos sociales. Para esto, la estrategia que se utilizó fue la revisión de documentos, el análisis de textos y documentos jurídicos con énfasis en el contexto histórico y cultural.

“La investigación cualitativa, por definición, se orienta a la producción de datos descriptivos, como son las palabras y los discursos de las personas, quienes los expresan de forma hablada y escrita, además de la conducta observable” (Cueto, 2020, p.1).

Según (Pérez, 2002), desde los primeros tiempos la relación entre el medio ambiente y el ser humano ha sido fundamental para explicar todo por medio de la simbolización. El humano, con la capacidad de hablar, adquirió la de interpretar e interiorizar, al igual que su conocimiento, haciendo esto único a los humanos. Fue así como el ser humano comenzó a dar una explicación ante los fenómenos que se presentaban, por medio del conocimiento obtenido y la interpretación. Para (Sánchez, 2005) El principal instrumento analítico, es la investigación cualitativa para la comprensión de significados; Este método tiene diferentes técnicas de recolección de información; su objetivo no son las variables ni los datos matemáticos, sino las relaciones, explicaciones teóricas, definir problemas y el significado del objeto de estudio.

En ese mismo sentido, se conoce que la metodología cualitativa se centra en entender los símbolos, significados y características de los fenómenos de estudio, buscando el porqué y el cómo de estos. Esta metodología se encarga de explorar el objeto de investigación y delimitar este sin usar la cuantificación ni la recolección de datos matemáticos (Quintana, Hermida, 2019).

El término hermenéutica tiene origen del griego hermeneuein, lo que en su significado es interpretar. El enfoque hermenéutico tiene como objetivo encontrar el significado de las cosas, la interpretación y el comportamiento humano, desarrollando técnicas para dar credibilidad a una investigación. En general, este enfoque se basa en la comprensión y la interpretación de textos y comportamientos. Es un método de

sistematización de procedimientos formales y un método general de la comprensión, (Martínez, 2002). Entonces, se define este enfoque como el estudio de la interpretación considerándolo parte de la perspectiva cualitativa, y no cuantitativa (Quintana, Hermida, 2019).

Este enfoque conduce a la descripción e interpretación de la esencia de las experiencias vividas, reconociendo el significado y la importancia en la pedagogía, psicología y sociología, según la experiencia recogida. Este método constituye procesos rigurosos y coherentes de las dimensiones éticas de la experiencia cotidiana, difícilmente accesibles por otros métodos usuales de investigación (Guarnizo, Igaced, 2021, p.10).

De acuerdo con esto, se puede entonces decir que cuando se habla de Hermenéutica, esta es en esencia la interpretación, donde se parte de la tesis de una experiencia vivida y la comprensión siendo los objetivos de la interpretación, las cuáles se encuentran ligadas a lo que se conoce como normas culturales. La interpretación se puede hacer desde una perspectiva histórica, comprendiendo el entorno desde diferentes contextos (Buendía, Colás, Hernández, 1998).

Entre las técnicas de recolección de información que se utilizaron, está la búsqueda en bases de datos entre las que se encuentran Google Académico, Dialnet y Repositorios Universitarios. Entre los criterios incluyentes estuvieron documentos legales referentes a la protección de las minorías, también, documentos de entidades que realizan la caracterización de la comunidad Emberá Katío, luego de obtener los documentos se seleccionaron los que podían aportar a la investigación. Entre los criterios de exclusión estuvieron documentos que fueran aplicados de manera general a todas las comunidades, además, de textos que sólo se refirieron a cifras y no a contextos.

## **Capítulo I.**

### **Identificación de la comunidad Emberá Katío en el departamento de Antioquia.**

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

Según la metodología implementada, en este capítulo se analizará la situación actual de los indígenas Emberá Katío en Antioquia, señalando su ubicación geográfica y su fuerte conexión con la naturaleza, que es esencial para su subsistencia y visión del mundo. Asimismo, se examinará su sistema económico, que se fundamenta principalmente en la caza, la agricultura y la fabricación de artesanías, actividades que les permiten sobrevivir y mantener sus tradiciones culturales. También, se revisará su estructura social y política, que se basa en la estructura de cabildos y roles familiares convencionales. Finalmente, se analizarán los obstáculos a los que se enfrentan en su lucha por los derechos territoriales y ancestrales, tales como la pérdida de tierras y el desplazamiento forzado.

Es imperativo reconocer, que las comunidades indígenas son fundamentales, ya que contribuyen al enriquecimiento de la historia y la cultura del país. Asimismo, preservan el medio ambiente y la naturaleza en la que habitan. Estos lugares son sagrados; no obstante, sufren de discriminación, explotación, violación a su territorio, cultura, integridad física, pérdida de territorio, desplazamiento, entre otras circunstancias (Sarasti, 2020).

En Antioquia, los indígenas Emberá Katío se encuentra en Frontino y corregimientos de Uramita, Cañasgordas, Ubriaquí y Dabeiba, así como en algunas veredas como Julio chiquito, Aguas Claras, Abianqui, Calaveras, Genaturado, entre otros, rodeada por ríos cercanos al Parque Natural Las Orquídeas. Estos ríos sirven para su desplazamiento, proveen alimentos, es fuente de vida y supervivencia para la comunidad (Ramírez, Cardona, 2018). Los pueblos indígenas se identifican por la ubicación de sus instalaciones alrededor de los ríos, en las cuales durante años han avanzado en una cultura la cuál se ha ajustado a los diferentes ecosistemas (Romero, Muñoz, 2019).

El índice de dispersión de los pueblos Embera, hace que se ubiquen en distintas regiones de Colombia. Se evidencia que los Emberá Eyabida se ubican en el Chocó, específicamente en municipios como: Riosucio, Acandí, Unguía, Bagado, Bojayá, Carmen de Atrato y Quibdó; además, se encuentra también en Río Verde, en el área de Córdoba, los

ríos Sinú, y Esmeralda, al igual que en el área noroccidental de Antioquia, donde se encuentran en los municipios de Caldas y Putumayo (Romero, Muñoz, 2019).

Es necesario precisar que esta comunidad también se encuentra en el área de Chocó, la mayoría de los habitantes Emberá Katío residen en las áreas selváticas del Pacífico, siendo conocidos como Dóbida y Pusábida; a menudo se conocen como Katío. Residen en la zona de Jurubidá, Cugucho, Baudó, Chori, Bojayá y Valle (Romero, Muñoz, 2019).

De acuerdo con esto, se reconoce que, la situación actual de los territorios indígenas en el territorio colombiano es resultado de luchas, exigencias, despojos, etnocidio, confinamiento, factores políticos y económicos que han impactado en el reconocimiento y formalización de los territorios. De modo que, los actuales registros de formalización de los resguardos indígenas existentes en Colombia no superan los ochenta años (Silva, Ceballos, Niño, 2021, P.9).

Hoy en día, grupos como los Dodibas, Katíos, Chami y Siapidaras Eperara conservan ciertas características compartidas en tiempos pasados, como su idioma, tradiciones orales, prácticas religiosas, rituales, danzas tradicionales y organización social; los Emberá Katío, en particular, son una comunidad rica en cultura, con una variedad de rituales, celebraciones y festividades (Romero, Muñoz, 2019).

Las comunidades Indígenas Embera Katio Especialmente en el Departamento de Antioquia desde sus usos y costumbres tiene sus propias estructuras de Gobierno, cada comunidad indígena a nivel interno posee una estructura de gobierno conformada por los cabildos menores y un cabildo mayor por cada resguardo constituido (Romero, Muñoz, 2019, p.6).

Frente a la organización sociopolítica de esta comunidad, ésta tiene un modelo lineal estructurado en sus familias, el padre es la autoridad y la madre se hace cargo de la crianza de sus hijos, la cual conlleva procesos como las prácticas de crianza, las pautas y las creencias (Muñoz, 2015).

Respecto a su sistema económico, esta comunidad tiene el sustento de la agricultura de las selvas húmedas y tropicales, el cultivo de café, cacao, chontaduro, maíz, entre otros, que es fundamental para su alimentación, azúcar, y diversas frutas; también, practican la pesca, caza, recolección y extracción de madera y oro. Estos cultivos se producen tanto para consumo propio como para la venta a través de cooperativas y asociaciones (Romero, Muñoz, 2019).

La educación en esta comunidad se transmite de forma oral, desde la familia y la comunidad, aunque presenta desafíos de acuerdo con la creciente influencia de la educación formal y medios de comunicación. Asimismo, el idioma Emberá Katío, de la familia lingüística Chocó, se conserva, aprende y transmite dentro de la comunidad, pero se conserva, aprende y transmite dentro de la comunidad. A pesar de la diversidad de dialectos, los Emberá pueden comprenderse entre sí. Por otro lado, la espiritualidad y la medicina tradicional desempeñan un papel fundamental entre el medio ambiente y el ser humano, preservando de esta manera la identidad cultural y las prácticas ancestrales de los Emberá Katío (Romero, Muñoz, 2019). La educación que se imparte en la misma comunidad se va forjando de acuerdo con los saberes ancestrales, sus tradiciones y culturas a través de los tiempos transmitidos por la oralidad. Es importante para estos pueblos mantener sus saberes para las siguientes generaciones, además, de aportar sus conocimientos y otros con la sociedad y otros grupos étnicos (Moreno, 2009).

En la construcción reciente del concepto de territorio ancestral han influido factores clave: por un lado, en los últimos tiempos, ha sido importante la jurisprudencia de la Corte Constitucional en las políticas de estos territorios, por otro lado, la defensa colectiva de los derechos del territorio liderada por organizaciones indígenas, las cuales, a través de fuertes movimientos sociales, han promovido avances en la legislación y políticas de reconocimiento (Herreño, 2004).

Para esta comunidad la tierra es un elemento primordial y fundamental, siendo la fuente de su sustento, por lo que, en lo que respecta su economía, emplean el trueque como medio de pago, un producto a cambio de trabajo para así compensar su valor; las La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

comunidades indígenas se encuentran alrededor de los ríos, lo que facilita su subsistencia tratando de que se le protejan sus derechos sociales, económicos y culturales, asegurando el consentimiento previo, libre e informado (Álvarez, Flórez, 2023).

Por otro lado, respecto a la consulta previa y con esto el consentimiento libre, previo e informado, que el estado debe hacer al procedimiento adecuado para conseguir un acuerdo y que los indígenas otorguen su autorización, es posible expresar, que este procedimiento es un proceso administrativo, el cual ayuda a las comunidades indígenas y a las personas que van a ejecutar el proyecto, a exponer sus razones, inquietudes, problemas y soluciones a estos (Clavero, 2010).

En la actualidad, resulta inevitable la pérdida de la memoria histórica, la pérdida de identidad cultural y ancestral de estas comunidades, debido a la globalización y desarrollo del mundo, enfrentándose a nuevos desafíos políticos y educativos, generando un choque de pensamientos frente al estilo de vida, culturas, lengua e identidad, fragmentando la cosmología y la vida de los pueblos indígenas (Romero, Gamero, 2023). Así mismo, cuando se hace referencia a la identidad cultural, se habla de los aspectos vinculados con la historia de los pueblos nativos. Presentándose así un “desarraigo total” en el que se pierden aspectos como la lengua, costumbre e incluso la identidad de cada comunidad (Quiroz, 2020).

En sus territorios, el sistema productivo se basa en la agricultura, pero al migrar a las ciudades, no encuentran oportunidades. Su única opción es vender su fuerza de trabajo, que se convierte en su único recurso en el entorno urbano. Así, se ven obligados a desempeñar diversas ocupaciones, como trabajadores temporales en fincas y cafetales, empleadas domésticas en hogares de familias, ayudantes en construcciones, vendedores ambulantes, o, en algunos casos, mendigando, como también ejerciendo la prostitución o involucrándose en actividades delictivas (Tapasco, 2008).

Las luchas por el reconocimiento, en las que se juegan los cambios normativos, y en las que se pone en evidencia el desprecio, discriminación o agravio a comunidades o pueblos que históricamente han sido excluidos del sistema social moderno. Las luchas La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

mencionadas provienen de la necesidad de ser reconocidos como pueblos originarios que han poseído amplios territorios, con diferentes prácticas culturales, sociales, políticas y económicas anteriores a la conquista y a la instauración del estado social moderno. En este contexto conflictivo y de disputa, tanto los indígenas que perseveran en la lucha por la aceptación y garantía de sus derechos territoriales ancestrales como el Estado que pugna por establecer regímenes de propiedad que desconocen la posesión, construyen narrativas que permiten o no alcanzar las expectativas que cada una de las partes tienen sobre la propiedad de sus tierras, y sobre la garantía efectiva de dichos derechos (Parra, 2022).

## **Capítulo II.**

### **Análisis de la importancia del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en el departamento de Antioquia**

En el desarrollo de este capítulo se analiza el significado del territorio ancestral de las comunidades indígenas Emberá Katío en Antioquia, enfatizando cómo este territorio se ha convertido en un pilar de su identidad, perspectiva y supervivencia más allá de lo geográfico. Se analizan los aspectos culturales, espirituales y sociales que conectan a estas comunidades con su tierra, que se considera fuente de vida y madre. También, se discuten los desafíos que enfrentan en la defensa y conservación de su territorio, así como, en los esfuerzos para preservar su patrimonio cultural y su forma de vida tradicional.

En este sentido, se puede decir que el territorio es el conjunto del espacio habitado por los indígenas, donde desarrollan sus tradiciones, su vida espiritual, física, cultural, económica, social y política. Este espacio incluye áreas destinadas al cultivo, la caza, asentamientos, áreas tradicionales, así como sitios sagrados que permiten mantener y fortalecer su forma de vida. Según su cosmovisión, los indígenas no deben separarse de la tierra, dado su valor en las luchas de reivindicación, además de ser la fuente que satisface sus necesidades, siempre que se utilicen los recursos naturales de manera racional y

equitativa, y se mantenga una vida armoniosa en la convivencia comunitaria (Álvarez, 2014).

Para los pueblos indígenas, el territorio es esencial y estructural para su existencia y preservación. Se establecen los códigos, las normas y las leyes en relación con cada uno de los espacios sagrados que se encuentran representados, tales como lagunas, montañas, aguas, rocas, y el conjunto de acontecimientos, seres y elementos que orientan su conexión con el entorno, y que configuran el orden natural de cada pueblo. En él se muestran las historias, el sentir, la explicación del ser indígena, la conexión a través de las prácticas culturales, la implementación milenaria de los sistemas de conocimiento tradicionales; por consiguiente, las luchas por el reconocimiento y por la defensa territorial han sido la constante histórica de nuestros pueblos. A pesar de que en la época colonial y republicana se produjo un progreso significativo del territorio indígena a través de las figuras de resguardos, algunos de ellos, debido a diversos factores políticos, sociales o económicos, fueron posteriormente disueltos o expropiados, estableciendo la existencia actual de 53 resguardos de origen colonial y republicano en el país. Estos resguardos se encuentran principalmente en la zona sur (Silva, Ceballos, Niño, 2021).

Las comunidades indígenas tienen sus propios sabios para consultar los males o enfermedades propias, algunos casos se complejizan y deben llevarse a centros hospitalarios para ser atendidos por la medicina occidental, ya que las enfermedades existentes al interior de los pueblos indígenas no son solamente relacionadas a la espiritualidad, sino que hay otras enfermedades que ameritan ser tratadas desde el sistema de salud convencional (Romero, Muñoz, 2019, p.23).

Los pueblos indígenas cuentan con su propio orden, estructura e ideales de gobierno propio, dirigido por sus líderes y sabios, respetando las jerarquías y costumbres que se transmiten de generación en generación. Además, tienen su propia lengua y otorgan gran importancia a su territorio ancestral, que es una parte esencial de su identidad, tanto en el aspecto físico como en el espiritual (Ramírez, 2019).

En cuanto al territorio, la Corte Constitucional señaló que el derecho a la propiedad colectiva sobre los territorios indígenas es fundamental para las culturas y valores espirituales de los pueblos aborígenes. Se destaca la relación especial que estas comunidades tienen con sus tierras, ya que no solo son su principal fuente de sustento, sino que también forman parte integral de su cosmovisión y espiritualidad. Este derecho fundamental a la propiedad colectiva, respaldado por la protección constitucional de la diversidad étnica y cultural, incluye el derecho de las comunidades indígenas a establecer resguardos territoriales (Corte constitucional, Sala Tercera de Revisión, Sentencia T-188/93)

De acuerdo con esto, se ha implementado un nuevo Parque Nacional, sobre el territorio de la comunidad del Resguardo Yaigojé Apaporis para así reforzar los mecanismos de conservación de los recursos naturales y, proteger el patrimonio cultural (Morales, 2014), sobre todo, cuando el propósito de la misma está dirigido a proteger los valores culturales de los pueblos indígenas asociados a la protección, uso y manejo de sus recursos.

Los indígenas establecen un vínculo con el territorio basado en su cosmovisión, que incluye la relación entre los seres humanos y la naturaleza, así como las dualidades del infierno y del cielo, del mal y del bien, lo espiritual y lo material, la luz y la oscuridad. Para ellos, la autonomía significa tomar decisiones sobre lo que les pertenece, refiriéndose a esto como la Pachamama y su territorio ancestral. Además, dentro de estas comunidades se respetan jerarquías que rinden homenaje a los ancianos y a sus sitios ceremoniales y sagrados, especialmente la tierra, a la que consideran madre (Agredo, 2006).

El concepto de territorio ancestral es el eje central de la movilización indígena. Actualmente, se entiende no sólo como un símbolo de identidad, sino como una base esencial para lograr su autonomía. La acción política indígena busca redefinir la visión de la tierra, superando su consideración únicamente como un recurso para la subsistencia. Las diversas dimensiones que se entrelazan en este concepto espiritual, material, cultural, y jurídico lo consolidan como el verdadero escenario de la política indígena (Barbosa, 2021).

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

Para los indígenas, el territorio ancestral abarca todo lo que existe: su cosmos, los símbolos de distintos significados, su vínculo con el agua, la tierra, minerales, las plantas, la fauna y demás. Esta conexión tiene un valor especial para las culturas espirituales de los pueblos, en función de su relación con los territorios. Por lo tanto, si la cultura es la estructura mental que distingue a un grupo de individuos, las dimensiones culturales no deben ser predefinidas ni ajustarse a una única forma (Espinoza, 2014).

Las concepciones del territorio ancestral trascienden la mera delimitación física de una porción de tierra. Se entiende como un espacio que es Madre, ya que en él se encuentran todos los elementos dejados por los Padres y Madres Espirituales, necesarios para la vida y para todos los seres. El territorio, más allá de lo físico, es la unión de todo lo que existe, tanto en su dimensión espiritual como material, formando un único universo de convivencia recíproca, simultánea, colectiva y complementaria. Es allí donde se recrea la cultura y se fortalecen las relaciones sociales, culturales y espirituales que son esenciales para la continuidad de los pueblos indígenas (Ministerio de Cultura, Resolución 3760 de 2018).

Es por eso por lo que no se concibe el territorio como un espacio definido como el sitio dónde se ubican un grupo de personas, además de no ser una frontera política como suele entenderse una sociedad mayoritaria. Entonces, debe entenderse el territorio como un ámbito que permite la interacción y escucha de las culturas indígenas sobre lo que tiene para decir la madre tierra y los padres ancestrales espirituales; en este espacio para los indígenas se escribe la ley de origen (Ministerio de Cultura, Resolución 3760, 2017).

La Corte Constitucional, define el concepto de tierra y territorio como un espacio físico – geográfico sobre el cuál el Estado o ciertas personas ejercen el derecho de propiedad, en cuanto a lo que se refiere a territorio se entiende como una noción de ecosistemas que dejan en evidencia la fuerte relación cultural y espiritual que los pueblos indígenas alcanzan con su entorno, en el cual incluye la tierra (Corte Constitucional, Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional, Sentencia T530 de 2016).

Así, se puede afirmar que el territorio ancestral es el espacio donde los pueblos indígenas conservan y llevan a cabo sus prácticas ancestrales. Además, ejercen control de los recursos naturales en esos territorios, protegen sus lugares sagrados, aplican su autoridad y forma de gobierno manteniendo la unidad, la paz y seguridad en el (Guerrero, 2010).

Desde esta perspectiva, el territorio ancestral como derecho es crucial, ya que está íntimamente ligado con el derecho colectivo a la subsistencia, de acuerdo a esto, para ciertas comunidades indígenas que aún conservan su identidad, su existencia no puede separarse de su comunidad (Guerrero, 2010). Por ello, el concepto de territorio ancestral debe comprender el derecho de la posesión colectiva y la garantía de la continuidad de las tradiciones, la cultura, las experiencias sociales y políticas que son inseparables de los derechos del territorio ancestral (Tuiran, 2017).

Históricamente el territorio es fundamental para los indígenas y sus miembros, su importancia radica en el vínculo con el territorio y lo que la Madre Tierra les provee, siendo la base de su cultura y, por lo tanto, un elemento esencial de su identidad como pueblo, manteniendo una relación única con la tierra y el territorio. No solo garantiza la supervivencia, también ofrece tierras para el cultivo y la cría de animales, al igual que la base de su estructura social, el lugar donde se relacionan y crean redes sociales. Es el lugar físico y social donde estuvieron sus ancestros, donde descansan sus antepasados y donde están sus dioses. Por ello, la noción de territorio está profundamente ligada a su identidad, y la tierra, que es vista como la madre de la que provienen los seres humanos (Tuiran, 2017).

La tierra para los indígenas Emberá es el reflejo de su existencia, por ser la fuente principal de la nutrición, el agua, el aire, la supervivencia y la espiritualidad. La madre tierra es el elemento más relevante para ellos, ya que en ella se depositan sus sueños y luchas, de ella depende la supervivencia material y espiritual. La tierra les permite mantener su cultura y tradiciones, la cual representa un futuro para una vida material y espiritual (Bonilla, Medina, 2018).

### **Capítulo III.**

#### **Identificación de los mecanismos legales que ha implementado el Estado Colombiano para la protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío**

En el presente capítulo, se abordarán los procedimientos legales adoptados por el Estado colombiano para resguardar el territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío. Se analizarán las políticas y reglamentos que se derivaron de la Constitución de 1991, que otorgó a los indígenas la autonomía y los derechos territoriales, así como el marco legal internacional, en específico el Convenio 169 de la OIT. Asimismo, se examinarán los progresos y desafíos de las principales legislaciones y decretos que han preservado los derechos de estos pueblos, como la consulta previa y otros mecanismos de protección territorial.

En la actualidad, Colombia cuenta con una Constitución Política pro-indígena, cuya finalidad fue el centralismo extremo, en el cual no se consideraba la diversidad étnica y la cultura, otorgando el Estado un reconocimiento a la identidad cultural y la diversidad étnica. Esta constitución señala a Colombia como un Estado compuesto por grupos indígenas con diversas culturas, lenguas, organización política, económica y social (Gros, 1993).

Es importante señalar lo que trajo consigo la Constitución de 1991, en cuanto a los territorios indígenas, ya que a partir de ella se reconocieron derechos y principios a los indígenas, que consagraron los principios de pluralidad, participación, democracia, autonomía, autogobierno, prohibición de la discriminación, así como el importante reconocimiento de las comunidades indígenas como sujetos de derechos, con especial protección de rango constitucional, un avance muy importante frente a la historia de sus dificultades por las que pasaron las comunidades (Silva, Ceballos, Niño, 2021).

Asimismo, la transformación que el Estado tuvo respecto a los pueblos indígenas con la Constitución de 1991, presenta algunas desventajas desde cierta perspectiva, una de ellas es la protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

ellas es que los indígenas que no viven con sus comunidades se rigen por el derecho universal e individual, lo que evidencia la discriminación, como se ve en las situaciones de indígenas desplazados en ciudades, quienes no cuentan con garantías para ejercer su derecho cultural (Rodríguez, Reinel, 2011).

El Convenio 169 de 1989 expedido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconoció la garantía del derecho territorial de los pueblos indígenas, pues se establece la responsabilidad que tienen los Estados con estos pueblos que habitan y constituyen las naciones, se instauraron patrones mínimos de protección a los derechos de los indígenas como a la autonomía o gobierno propio, a la protección de sus recursos naturales que se encuentran en sus tierras ancestrales, al igual que la consulta informada (Silva, Ceballos, Niño, 2021).

Existe un mecanismo que reconoce y preserva la independencia de los pueblos indígenas, es la jurisdicción especial indígena, la cual persigue la preservación de la comunidad étnica y cultural, de acuerdo con las normas de los grupos indígenas, mientras que no sean contrarias a la legislación nacional y la Constitución Política, respetando el debido proceso y los principios, permite que los pueblos indígenas sean juzgadas por sus propias autoridades en función de su autonomía (González, Giraldo, Suarez, 2023)

Siguiendo con la autonomía de estas comunidades indígenas, cabe mencionar que hay factores que afectan el desarrollo de la autonomía territorial como la violencia, los abusos, la discriminación, el desplazamiento forzado, la desaparición de líderes y comunidades, la destrucción de los territorios y el daño a los recursos naturales, entre otros; sin embargo, para manejar estas situaciones se implementó el Decreto 2333 de 2014, que establece mecanismos para la efectiva protección de las tierras y territorios ocupados por las comunidades indígenas, aunque este decreto carece de mecanismos efectivos que abarquen todo lo que es el territorio ancestral de los indígenas y más aún cuando el estado no ha desempeñado un buen papel en la resolución de los conflictos, causando así el deterioro de las comunidades indígenas (Rodríguez, 2023).

Respecto al derecho de propiedad privada, la Declaración de Viena, afirma el valor de la participación de las comunidades indígenas al pluralismo de la sociedad, pues el Estado debe “reconocer el valor y la diversidad de sus diferentes identidades, culturales y sistemas de organización social” (Espinoza, 2014, p.29).

Según la Corte Constitucional, el derecho a la propiedad colectiva de los pueblos indígenas es un respaldo esencial para hacer valer sus derechos fundamentales, como la integridad, la autodeterminación, la autonomía, el sustento económico, y su identidad cultural y étnica, lo que a su vez asegura su supervivencia. De acuerdo con la Constitución, el derecho al territorio conlleva la protección de la propiedad, ya sea particular o individual, destacando que los territorios de estas comunidades son inalienables, inembargables e imprescindibles, y que debe respetarse su autodeterminación en relación con el territorio (Corte Constitucional, Sala Cuarta de Revisión, Sentencia T387 de 2021).

De acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, Colombia debe respetar la importancia de los pueblos indígenas sobre el territorio y otras garantías como el derecho por la propiedad de las lugares que han ocupado tradicionalmente, así como el derecho de utilizar, explotar y conservar los recursos naturales que se encuentran en sus territorios y la garantía de ser indemnizados por los daños causados por terceros en sus territorios (Corte Constitucional, Sala Cuarta de Revisión, Sentencia T387 de 2021).

El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, buscaba saber qué concepción tenían los Estados frente a los pueblos indígenas, desarrolla las aspiraciones que tienen los indígenas con su desarrollo económico, manteniendo y fortaleciendo su identidad. Este convenio internacional tiene como objetivo, hacer que los Estados respeten a los pueblos indígenas, todos los temas y decisiones que los involucran, es por esto que, también en este convenio se encuentra el mecanismo de consulta previa, con el cual se pretende tener acercamientos entre organizaciones no gubernamentales, organizaciones indígenas y gobiernos (Figuerola, Ortiz, 2019).

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

De conformidad con esto, Colombia, al ser un estado social de derecho y democrático, la Constitución Política otorga una protección especial para las comunidades indígenas, a estas se les reconoce autonomía política, social y cultural. Destacando así, el Convenio 169 de la OIT, que es fundamental para los derechos del territorio de los pueblos indígenas y las obligaciones que tiene el estado frente a ello, también protege a las comunidades indígenas que fueron desplazadas dándole. A partir de este convenio, resulta crucial destacar la Ley 99 de 1993, referente a la consulta previa, la cual garantiza la participación de los indígenas en su territorio, así como el factor étnico, social, económico y cultural. La consulta previa ha sido establecida como una herramienta fundamental para conservar la cultural económica y social de los pueblos indígenas y afianzar su subsistencia como grupo colectivo, al igual para respaldar el reconocimiento y protección de la variedad cultural establecida por la Corte Constitucional (Guerrero, 2010).

La consulta previa no es un fin, sino un medio para resguardar los derechos a la existencia, a la participación, incluso a no ser desplazados de sus territorios. La jurisprudencia constitucional afirma que solo se debe realizar la consulta previa cuando sea susceptible de generar afectación directa en pueblos indígenas, los requisitos que se deben tener en cuenta para llevar a cabo la consulta son: “la consulta debe ser libre, es decir sin ningún tipo de coacción ni presión. Además, el Gobierno deberá proveer a los pueblos toda la información relacionada con la medida y cómo serán afectados por ella”(Rodríguez, Orduz, 2012, p.9), debe realizarse de buena fe, lo que quiere decir que busca no solo cumplir con el requerimiento administrativo, sino llegar a acuerdos sustantivos o un consentimiento. Esta consulta previa es un deber del Estado y derecho de los pueblos indígenas amparado por la Constitución, a la cual los Estados se obligan antes de afectar el territorio de estas comunidades por ser este parte de su identidad e integridad cultural, sus costumbres, tradiciones, recursos y derechos, cuya realización contraria a la constitución puede llevar a la invalidez de la norma o acto administrativo (Clavero, 2010)

La consulta previa debe concordar con los derechos indígenas, las normas propias, su estructura y forma de organización, en donde las comunidades indígenas crean

principios para la vida comunitaria, donde evidencian su vínculo con el medio ambiente y los recursos naturales, así mismo, la consulta previa cuenta con el siguiente marco jurídico, según (Rodríguez, 2010):

Existe un marco jurídico que respalda la consulta previa, inicialmente se parte desde el fundamento de la Constitución Política de Colombia, los cuáles regulan la consulta previa, el convenio 169 de la OIT suscrito por Colombia que se encuentra aprobado por el bloque de constitucionalidad más específicamente en la ley 21 de 1991 que hace referencia a los pueblos indígenas y tribales. En ese mismo sentido, se encuentra el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, que se refiere a la explotación de recursos naturales no renovables. Así mismo, el Decreto 1320 de 1998, que reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales. También el Decreto 200 de 2003 por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia y se establece que le corresponde a la Dirección de Etnias, coordinar interinstitucionalmente la realización de la consulta previa. En ese mismo sentido se encuentra la Ley 1098 de 2006, para el caso de adopción de un miembro de los pueblos indígenas

De acuerdo con lo anteriormente planteado, se debe recordar que los indígenas en Colombia antes eran conocidos como ‘sujeto colonial salvaje’ y hoy en día con todos los avances que se han tenido en diferentes contextos sociales y legales son reconocidos internacionalmente como ‘nativos ecológicos’ debido a su papel fundamental que desempeñan con la protección y preservación del ambiente en su entorno natural, los actos políticos de las comunidades indígenas están vinculadas a la ecología, el ambientalismo y la biodiversidad, así mismo, han surgido acuerdos ambientales como la Convención de la Diversidad Biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reconociendo a los indígenas como sujetos con derecho sobre sus tierras y recursos (Ulloa, 2007).

Cuando se revisan los derechos de las comunidades indígenas se encuentra que estos están respaldados y protegidos por el bloque de constitucionalidad, no solo en la Constitución Política, sino que existen también en diferentes acuerdos internacionales como La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

es el caso del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), también, el Pacto para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) además de tratados internacionales que protegen los derechos de las comunidades indígenas como la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y, el Convenio 169 de la OIT, además de eso, también está la Carta Americana de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, convenios sobre la diversidad y el Tratado sobre Bosques (Orozco, 2020).

Es importante reconocer que las comunidades indígenas enfrentan problemas relacionados con el reconocimiento legal y el acceso a la tierra y sus territorios, lo que genera conflictos sociales y medioambientales, que los afecta de manera directa, es por eso por lo que el territorio ancestral de la Línea Negra abarca una gran diversidad de ecosistemas, desde la costa hasta los picos nevados, pasando por bosques tropicales secos, húmedos y páramos. Esta Línea Negra cubre una extensa área entre algunos departamentos como La Sierra Nevada de Santa Marta, La Guajira, Magdalena, y Cesar. Antes de la Constitución de 1991, la Resolución 002 de 1973 ya reconocía el valor cultural y espiritual de la Línea Negra para las comunidades indígenas, pero en 2018 se introdujeron sitios sagrados en la limitación del territorio ancestral (Arrieta, 2023).

Sin embargo, la organización del territorio antiguo se basa principalmente en una dimensión espiritual que se expresa en el ámbito físico mediante los componentes de la naturaleza. En la visión del mundo de las comunidades de la Sierra Nevada de Santa Marta, el orden del territorio se estableció desde el inicio y las comunidades obtuvieron el saber para gestionarlo y protegerlo. De igual forma, los planes de vida han servido como herramienta para formular proyectos y dialogar con el Estado, como por ejemplo, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En un contexto de interacción con las autoridades indígenas, se elaboró el Plan de Gestión Ambiental de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada y Tayrona (Arrieta, 2023).

El Parque Nacional Natural de Sierra Nevada de Santa Marta es un territorio protegido según el Estado colombiano, mientras que el Parque Nacional Tayrona es otro, con dos sistemas de administración distintos y, en conjunto, tiene una extensión aproximada de 383 mil hectáreas. No obstante, para los indígenas este territorio es uno solo, e incluso es más amplio que lo que reconoce el Estado como PNN de Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona (Estrada, 2023). Diferente de lo ocurrido con otras poblaciones rurales, se sugiere que la ocupación y aprovechamiento de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN) por parte de las comunidades indígenas no representa una amenaza para la preservación de los ecosistemas que se buscan proteger, cuidando también a las comunidades indígenas (Laborde, 2007).

Desde la Constitución Política de 1991 se manifiesta claramente el cambio de los derechos otorgados a los indígenas, entre ellos a respetar sus territorios ancestrales y áreas protegidas, se reflejan unas implicaciones que empiezan a tener una trascendencia como, la existencia de diversos grupos étnicos, con diferentes lenguas y en representación de más de 450.000 indígenas, esta constitución consagra unos derechos y principios aplicables que se deben desarrollar para las comunidades indígenas, como: el **Artículo 7**. En donde menciona que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, el **Artículo 58**. Que garantiza el derecho a la propiedad privada y el **Artículo 63**. Que dice que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles e inembargables (Constitución Política de Colombia, 1991).

El derecho fundamental de la propiedad colectiva de los grupos étnicos se encuentra comprendido, en virtud de la protección constitucional de la diversidad cultural y étnica, más específicamente en el artículo 330 de la constitución política de Colombia, el cuál hace referencia a la explotación de recursos naturales, considero que dicha explotación sera limitada tambien a la participación de los representantes de las comunidades (Unidad de Planeación Minero-Energética. S, f).

### **Conclusiones:**

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

Los pueblos indígenas en Colombia representan un patrimonio cultural que enriquece la diversidad del país. Esto ocurre en medio de una sociedad cada vez más avanzada. Por eso, a través de la educación a su comunidad y la conservación de lo que son, buscan que su cultura se mantenga vigente. Estas comunidades están asentadas en diversos lugares de Antioquia, donde su arraigo al territorio representa la conservación de ellos como comunidad, además, de considerar este espacio como un lugar sagrado para sus prácticas espirituales.

El territorio, para la comunidad Emberá Katío, está plenamente ligado a su identidad y cosmovisión, lo que les permite mantener sus tradiciones, su cultura y sus formas de organización. Practican rituales y ceremonias vinculadas a la naturaleza, los ríos y las montañas, prácticas que son esenciales para la vivencia de su comunidad. El territorio también representa para ellos su subsistencia económica, ya que actividades como la pesca, la caza y la agricultura garantizan su sustento diario y les permiten llevar un modo de vida autosuficiente. Asimismo, el territorio es el fundamento de su autonomía política. Es decir, la lucha por el reconocimiento de sus derechos territoriales ha sido un aspecto clave en su interacción con el Estado colombiano, ya que, sin este, podría ponerse en riesgo su capacidad para mantener sus formas de gobierno.

En lo que respecta a la protección normativa del territorio para la comunidad Emberá Katío, se debe reconocer que desde la Constitución de 1991 se ha adoptado un enfoque mucho más garantista para estas comunidades. Al otorgarles un reconocimiento constitucional, se las considera como parte fundamental del Estado colombiano. Aspectos como la consulta previa y la observación y aplicación de tratados internacionales para la protección de estas comunidades, permiten evidenciar el avance constitucional y legal que ha tenido el país respecto a su conservación y pervivencia. Además, se reconoce que tienen autonomía política, territorial y organizacional, lo que les permite, desde sus estamentos, acceder a las políticas públicas del Estado sin perder su identidad.

De acuerdo con la investigación realizada se puede concluir que este tema tiene mucha apertura para futuras investigaciones, dónde se busque conocer de manera más

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

rigurosa en términos normativos y jurisprudenciales las acciones que ha tenido el Estado Colombiano desde la Constitución de 1991 para preservar y cuidar el patrimonio territorial de las comunidades indígenas, en ese mismo sentido realizar líneas jurisprudenciales dónde se identifique cómo la Corte Constitucional ha realizado el reconocimiento de los territorios indígenas como parte fundamental de su cosmovisión.

Igualmente reconocer al Estado Colombiano que ha implementado estrategias como la creación de áreas protegidas como Parques Nacionales Naturales en sus territorios ancestrales, la consulta previa, libre e informada, el acceso a la justicia, propiedad colectiva, convenios internacionales y demás.

Por otra parte, se concluye que una forma de preservar los territorios indígenas es tener una caracterización detallada de las comunidades indígenas que tiene ubicación dentro de Antioquia, buscando de este modo crear estrategias gubernamentales dónde se haga un acompañamiento efectivo en cuanto a la preservación del territorio como parte de sus modos de vida.

### **Referencias Bibliográficas**

Agredo, G. (2006) *El Territorio Y Su Significado Para Los Pueblos Indígenas*. Universidad de Caldas.

[http://vip.ucaldas.edu.co/lunazul/downloads/Lunazul23\\_6.pdf](http://vip.ucaldas.edu.co/lunazul/downloads/Lunazul23_6.pdf)

Álvarez, D. Flórez, A. (2023). *Garantías Políticas Y Jurídicas De Salvaguarda De Pueblos Indígenas. Caso Comunidad Embera Katíos Departamento De Córdoba*. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS.

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

<https://repositorio.unicordoba.edu.co/server/api/core/bitstreams/c95fbf4f-b3db-4063-8c45-55844969c266/content>

Avarez, N. (2014). La ablación en la comunidad indígena emberá chami-preponderancia de derechos.

<https://repositorio.cuc.edu.co/server/api/core/bitstreams/4c47460b-9346-474c-bed3-8d88af39205e/content>

Arrieta, M. (2023) Traspasar límites político-administrativos desde el corazón del mundo. Territorio ancestral de la Línea Negra, Colombia. Ternure Facility

<https://d3o3cb4w253x5q.cloudfront.net/media/documents/Colombia LineaNegra Eje4 CicloAprendizaje.pdf>

Barbosa, J. (2021). Comportamiento discursivo del enunciado “territorio ancestral” en las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia. Estudios De Derecho, 78(172), 250–280. <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v78n172a10>

Bonilla, C y Medina, R. (2018). Incidencia de una secuencia didáctica mediada por las TIC’s, en el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje del género y el artículo, en niños indígenas Embera - Chami, del Municipio de Pueblo Rico. Universidad Cooperativa de Colombia, Posgrado, Maestría en Informática Aplicada a la Educación, Pereira.

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/f5d40155-4366-46d5-8f38-489dc14b8e39/content>

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

Buendía, L. Colás, M. Hernández, F. (1998) *Métodos De Investigación En Psicopedagogía*.

McGRAW-HILL/INTERAMERICANA DE ESPAÑA, S. A. U. ISBN: 84-481-1254-7

[https://www.smujerescoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/leonor-Metodos-de-investigacion-en-psicopedagogia-medilibros.com\\_.pdf#page=244](https://www.smujerescoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/leonor-Metodos-de-investigacion-en-psicopedagogia-medilibros.com_.pdf#page=244)

Cueto, E. (2020) *Investigación Cualitativa*. Applied Sciences in Dentistry

[https://www.researchgate.net/publication/367923376\\_Investigacion\\_Cualitativa](https://www.researchgate.net/publication/367923376_Investigacion_Cualitativa)

Clavero, B. (2010). CONSULTA Y CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. *Foro Permanente de las Cuestiones Indígenas*.

<https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Consulta%20y%20consentimiento%20previo%20libre%20e%20informado%20a%20la%20luz%20del%20derecho%20internacional.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. (1993) Sentencia T188/93

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/T-188-93.htm>

Corte Constitucional de Colombia (2016) Sentencia 530/16

[Sentencia de Tutela nº 530/16 de Corte Constitucional, 27 de septiembre de 2016 \(vlex.com\)](#)

Corte Constitucional de Colombia (2021) sentencia T387/21

[Sentencia de Tutela nº 387/21 de Corte Constitucional, 10 de noviembre de 2021 \(vlex.com\)](#)

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

Espinoza, A. (2014), El territorio ancestral de las comunidades indígenas y tribales y el derecho internacional de los derechos humanos. Vlex

[https://vlex.com.co/vid/ancestral-comunidades-geas-tribales-522599514?from\\_fbt=1&forw=go&fbt=preview](https://vlex.com.co/vid/ancestral-comunidades-geas-tribales-522599514?from_fbt=1&forw=go&fbt=preview)

Estrada, M. (2023) El derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas en la cogestión de áreas naturales protegidas en territorios indígenas. Pontificia Universidad Católica del Perú.

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/26413/ESTRADA\\_AVILA\\_MARIANA\\_LISSETTE\\_DERECHO\\_LIBRE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/26413/ESTRADA_AVILA_MARIANA_LISSETTE_DERECHO_LIBRE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Figuera, S. Ortiz, M. (2019) El derecho a la Consulta previa a los pueblos indígenas en el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos: Casos de estudio: Colombia y Ecuador. Vlex

[El derecho a la Consulta previa a los pueblos indígenas en el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos: Casos de estudio: Colombia y Ecuador \(vlex.com\)](https://vlex.com/El-derecho-a-la-Consulta-previa-a-los-pueblos-indigenas-en-el-Sistema-Interamericano-de-los-Derechos-Humanos-Casos-de-estudio-Colombia-y-Ecuador-vlex.com)

Guerrero, F. (2010) Responsabilidad del Estado colombiano en el marco del derecho fundamental al territorio ancestral y el acceso a la justicia interamericana. IUSTITIA

<http://revistas.ustabuca.edu.co/index.php/IUSTITIA/article/view/922>

Guerrero, F. (2010) Responsabilidad del Estado colombiano en el marco del derecho fundamental al territorio ancestral y el acceso a la justicia interamericana. *Iustitia*, (8), 425-451.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5978993>

Guarnizo, N. (2021) *El derecho a la igualdad en la emisión de diplomas de grados y títulos según el reglamento 09-2015/Sunedu*. Universidad César Vallejo.

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83097/Torres\\_GNI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83097/Torres_GNI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gros, C. (1993). Derechos indígenas y nueva Constitución en Colombia. *Análisis político*, (19), 8-24.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/75176>

Herreño, A. (2022) *Evolución política y legal del concepto de territorio ancestral indígena en Colombia*. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos.

<https://ilsa.org.co/wp-content/uploads/2022/11/elotrdr031-0321.pdf#page=241>

Imbett, E. Monterroza, A. (2017) *Análisis de artefactos identitarios de la comunidad Indígena Emberá Katío (Resguardo Jaidukama – Ituango, Antioquia)* Scielo.

<http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v18n1/1657-8031-agor-18-01-00173.pdf>

Laborde, R. (2007) Los Territorios Indígenas Traslados Con Áreas Del Sistema De Parques Nacionales Naturales En La Amazonia Colombiana: Situación Actual Y Perspectivas Los Territorios Indígenas Traslados Con Áreas Del Sistema De Parques Nacionales Naturales En La Amazonia Colombiana: Situación Actual Y Perspectivas. Foro Nacional Ambiental.

<https://foronacionalambiental.org.co/wp-content/uploads/2023/03/Los-territorios-indigenas-traslapados-con-areas-del-Sistema-de-Parques-Nacionales-Naturales-en-la-Amazonia-colombiana-situacion-actual-y-perspectivas.pdf>

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

Martínez, M. (2015). *Hermenéutica Y Análisis Del Discurso Como Método De Investigación Social. Paradigma*, 23(1), 9–30.

<https://doi.org/10.37618/PARADIGMA.1011-2251.2002.p9-30.id270>

Moreno, M. (2009). *Cómo ponerle piel al ser humano y "preparar el corazón" de un Embera Katío para ser un Embera Katío: primera infancia tiempo para la siembra* (Tesis de maestría). Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia

<https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/439/1/PonerlePielSerHumano.pdf>

Morales, V. (2014) *Investigare*. Centro de Investigación en política criminal. Universidad Externado

<https://revista-investigare.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/sites/41/2021/03/Revista-investigare-n.1.pdf>

Muñoz (2015) *Los cambios sociales y su incidencia en las prácticas de crianza de los Embera Katio*. Reunir Repositorio Digital

<https://reunir.unir.net/handle/123456789/3106>

Ospina, D. (2020) *Caminar, Identificar Y Exaltar: Hacia La Construcción De Una Propuesta De Educación Sensible, Desde El Arraigo Y La Apropiación Simbólica Del Territorio Y Su Relación Sagrada Con La Naturaleza Del Alto Atrato En El Resguardo Embera Katío* “El 18. Universidad de Antioquia.

[https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/17967/1/OspinaDaniel\\_2020\\_CaminarIdentificarExaltar.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/17967/1/OspinaDaniel_2020_CaminarIdentificarExaltar.pdf)

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

Orozco, L. (2020). *Los derechos humanos de las comunidades indígenas en Bogotá: el caso de los Emberá Katío*. Universidad Santo Tomás.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/22944/2020luzdaryorozco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Parra, L. (2022) *Protección de los territorios Ancestrales Informe de balance al 2021 de la implementación del decreto 2333 de 2014*. Secretaría Técnica Indígena Comisión Nacional de Territorios Indígenas.

[https://www.cntindigena.org/wp-content/uploads/2022/10/Informe\\_Decreto\\_2333\\_2014\\_pdf\\_2022\\_ODTPI.pdf](https://www.cntindigena.org/wp-content/uploads/2022/10/Informe_Decreto_2333_2014_pdf_2022_ODTPI.pdf)

Pérez, A. (2002). Sobre la metodología cualitativa. *Revista española de salud pública*, 76, 373-380.

[https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource\\_ssm\\_path=/media/assets/resp/v76n5/editorial.pdf](https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/resp/v76n5/editorial.pdf)

Quitana, L. Hermida, J. (2019) *El método hermenéutico y la investigación en Ciencias Sociales*. Universidad de Flores.

<https://revistajuridica.uflo.edu.ar/index.php/RevistaJuridica/article/view/20/121>

Quintana, L., & Hermida, J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 16(2), 73-80.

<https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/483568603007.pdf>

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

Quiroz, L. (2020) Biblioteca EPM, espacio de educación para la comunidad indígena emberá katio, Colombia. CORIMA.

<http://corima.udgvirtual.udg.mx/index.php/corima/article/view/7229/6568>

Ramírez, M. (2019). *Análisis del procedimiento administrativo de consulta previa en comunidades indígenas de Colombia (U'WA y EMBERA KATIO)* Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/21274>

<https://repository.unimilitar.edu.co/server/api/core/bitstreams/535ad1a3-49c3-449f-8520-2d7fba90d5e1/content>

Ramírez, M. Cardona, L. (2018) Los niños: sujetos de derecho en la comunidad embera katio de frontino, Antioquia, Colombia. Fundación Universitaria del Área Andina.

<https://digitk.areandina.edu.co/server/api/core/bitstreams/85c42287-8d8e-40e1-8612-a663401b0c48/content#page=36>

Resolución número 3760 de 2017, por la cual se incluye la manifestación 'Sistema de Conocimiento Ancestral de los pueblos arhuaco, kankuamo, kogui y wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta' en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia' (2017) Ministerio de Cultura.

[https://vlex.com.co/vid/resolucion-numero-3760-2017700867253?from\\_fbt=1&forw=go&fbt=preview](https://vlex.com.co/vid/resolucion-numero-3760-2017700867253?from_fbt=1&forw=go&fbt=preview)

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katio en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

Rodríguez, C. Orduz, N. (2012). La consulta previa: dilemas y soluciones. Lecciones del proceso de construcción del derecho de reparación y restitución de tierras para pueblos indígenas en Colombia. Autoedición.

<https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3418>

Rodríguez, S. (2011) LA POLÍTICA EDUCATIVA (ETNOEDUCACIÓN) PARA PUEBLOS INDÍGENAS EN COLOMBIA A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991. Universidad Nacional de Colombia.

<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/8656/soniamercedesrodriguezreinel.2011 parte1.pdf?sequence=1>

Rodriguez (2023). Autonomía de las Entidades Territoriales Indígenas en Colombia, Desarrollo Legal desde la promulgación de la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Hasta agosto de 2022.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/27070/ART%c3%8dCULO%20ACADEMICO%20AUTONOM%c3%8dA%20INDIGENA%20UNILIBRE%20PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez, G. (2010). *La consulta previa con pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en Colombia*. Bogotá: Universidad del Rosario.

[LIBRO DIGITAL \(iccanconsortium.org\)](https://iccanconsortium.org/)

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

Romero, A. Burbano, L. Suarez, F. (2019). *Emberá Katío*. Procuraduría General de la nación.

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/CaracterizacionKATIO.pdf>

Romero, M. Gamero, P. (2023). Creación de un modelo tecno-pedagógico para el fortalecimiento de la lengua Emberá Katío mediante las costumbres ancestrales en la institución educativa el Rosario de Tierralta. *Región Científica*, 2(2), 202398.

<https://rc.cienciasas.org/index.php/rc/article/view/98/80>

Sarasty, P. (2020). *Análisis a la restitución de los derechos territoriales de la comunidad Embera Katío del Alto Andágueda*. Universidad Externado de Colombia.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/31683970-83cf-41f8-aedb-22a12a561985/content>

Sánchez, M. (2005). La metodología en la investigación cualitativa Mundo Siglo XXI. Revista del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional, 1: 115-118.

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7413/1/REXTN-MS01-08-Sanchez.pdf>

Silva, V. Ceballos, J. Niño, C. (2021) Balance sobre La Formalización Y La Seguridad Jurídica De Los Territorios Indígenas En El 2021. Secretaría Técnica Indígena Comisión Nacional de Territorios Indígenas. ISBN: 978-958-52978-9-0

<https://www.entindigena.org/wp-content/uploads/2023/03/Balance-sobre-formalizacion-territorios-indigenas-2021.pdf>

Suárez, K. González, A., Giraldo, L. (2023). Acceso a la justicia, el reto de entender la cosmovisión indígena de los pueblos Arhuaco, Embera Chamí y Embera Katío.

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

<https://repositorio.uco.edu.co/server/api/core/bitstreams/7ae3ae35-6dc0-4844-9f7f-ba92e60b269b/content>

Tapasco, L. (2008) El desplazamiento del Embera Chamí, y su nueva cotidianidad en la ciudad de Pereira: una mirada desde una comunidad indígena asociada, con las políticas de desplazamiento. Universidad Tecnológica de Pereira.

<https://repositorio.utp.edu.co/entities/publication/0b1b547d-92aa-476b-ac15-d8676d88b762>

Tuirán, J. (2017). Emberá katio: un pueblo milenario que se niega a desaparecer tras un desplazamiento forzado que conlleva a su extinción física y cultural. *Criterios*, 10(1), 79–110.

<https://revistas.usb.edu.co/index.php/criterios/article/view/3078/2575>

Ulloa, A. (2007). La articulación de los pueblos indígenas en Colombia con los discursos ambientales, locales, nacionales y globales. *Formaciones de indianidad. Articulaciones raciales, mestizaje y nación en América Latina*, 287-326.

<https://ram-wan.net/restrepo/inv-antrop/ulloa.pdf>

Unidad de planeación Minero – Energética (S, f) Legislación Sobre Derechos Y Comunidades Indígenas.

[http://www.upme.gov.co/guia\\_ambiental/carbon/areas/minorias/contenid/minoria3.htm](http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/areas/minorias/contenid/minoria3.htm)

Viuche, T. (2023) *Revisión sistemática sobre la victimización en Colombia del pueblo Emberá*. Universidad Antonio Nariño.

<https://repositorio.uan.edu.co/server/api/core/bitstreams/0595c58a-a4ef-43e8-9930-b508af0ea4a3/content>

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.

La protección del territorio ancestral de los indígenas Emberá Katío en Antioquia desde el año 2018 hasta el año 2023. Asesores: Luis Alejandro Gomez, Ana Maria Roldan Villa. Autores: Alejandra Lopez Aricapa, Jackeline Vasquez Gomez, 2024, Derecho.